



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL – SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO
DEMANDANTE	ANDRÉS FELIPE ARBOLEDA GARCÍA
DEMANDADO	CARLOS RODRIGO OSORIO GARCÍA
RADICADO	05-001 31 03 001 2020 00291 00
PROCEDENCIA	REPARTO
ASUNTO	AUTO CONCEDE APELACIÓN

CONSIDERACIONES

Procede el Despacho a resolver el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante ANDRÉS FELIPE ARBOLEDA GARCÍA (Consecutivo No. 25), contra la Sentencia de fecha 5 de agosto del 2022, por medio del cual se concedieron parcialmente las pretensiones de la parte actora.

Siendo procedente y una vez presentados los reparos en la oportunidad legal, el mismo se concederá en forma inmediata y será remitido el expediente al Superior conforme lo señala el numeral 1 del artículo 321 del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia;

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el RECURSO DE APELACIÓN en el efecto **SUSPENSIVO** interpuesto por la parte la parte demandante, **ANDRÉS FELIPE ARBOLEDA GARCÍA** a través de apoderada judicial en contra la Sentencia de fecha 5 de agosto del 2022 por medio del cual se concedieron parcialmente las pretensiones de la parte actora.

SEGUNDO: Como consecuencia, se procederá a remitir copia del expediente digital a Tribunal Superior de Medellín, por intermedio del Centro de Servicios de la localidad, para lo de su competencia. (Art. 322 ib.)

NOTÍQUESE Y CÚMPLASE,



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

David A. Cardona F.
Secretario

GML